

Dec. No. 329-04 que autoriza a varios ayuntamiento municipales a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **José Tomas Alonso Fernández**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 56, del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 8, manzana No. 61, con un área corregida de trescientos sesenta punto ocho metros cuadrados (360.08 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Franco Bido; al Este: Solar No 9; al Sur: Solar No. 24; al Oeste: Solares Nos 28, 6 y 7-B, por un valor total de **Ciento Veintiséis Mil Veintiocho Pesos con 00/100 (RD\$126,028.00).**

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Bayaguana** vender a la señora **Altagracia Mejía Arredondo**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 125 del D. C. No. 2, del Municipio de Bayaguana, designación municipal de solar No. 231, manzana No. 125, con un área corregida de ciento cincuenta y siete punto setenta y siete metros cuadrados (157.77Mt2.), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 2; al Este: Resto Parcela No. 125; al Sur: Calle Proyecto; al Oeste: Calle Proyecto, por un valor total de **Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 75/100 (RD\$11,832.75).**

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **Guillermina Ottenwalder**, un solar del D. C. No. 8, parcela catastral No. 7-C-8-I, de municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 5, manzana No. 291-A, con un área corregida de seiscientos sesenta y ocho punto siete metros cuadrados (668.07 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Camino a los Cocos; al Este: Calle Camino a Rincón Largo; al Sur: Solar Municipal No. 6; al Oeste: Solar Municipal No. 7; por un valor total **Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos con 88/100 (RD\$141,964.88).**

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Miches** vender a la señora **Marcobina Rodriguez**, un solar, el cual está ubicado el en ámbito de la parcela

catastral No. 1, (parte) del D. C. No. 48/1ra. (parte), del municipio de Miches, con un área corregida de cuatrocientos cuatro punto ocho metros cuadrados (404.08 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Resto parcela No. 1 ; al Este: Resto parcela No. 1; Sur: Resto parcela No. 1; al Oeste: Calle 26 de Febrero (Antigua), por un valor total de **Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos con 60/100 (RD\$68,693.60)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **Diágenas Isis de Alcalá Peralta Corona**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 5, de la manzana No. 20 (anti. Solar No 3030 de la manzana No. 16) localizado en la manzana catastral No. 16 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento treinta y nueve punto setenta y nueve metros cuadrados (139.79 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle Juana Saltitopa; al Este: Solar Municipal No. 6; al Sur: Solar Municipal No. 65 y 66; al Oeste: Solar Municipal No. 4, por un valor total de **Once Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 68/100 (RD\$11,532.68)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **Ramón Custodio Fabián**, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No. 41, del D. C. No. 64-B, del municipio de Monte Plata con un área corregida de trescientos treinta y seis punto cincuenta y nueve tareas (336.59 tareas.), con los siguientes linderos: al Norte: Resto Parcela No. 41 (Camino Vecinal); al Este: Resto Parcela No. 41 (Camino Privado) ; al Sur: Resto Parcela No. 41 ; al Oeste: Resto Parcela No. 41 (Camino Vecinal), por un valor total de **Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintiún Pesos con 80/100 (RD\$343,321.80)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Ramón Pascual Viñas Frías**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 4 de la manzana municipal No. 1-C, correspondiente a la parcela catastral No. 6-B-34 (parte), del D. C. No. 8 del municipio de Santiago, con un área de ciento cuarenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, (142.44 Mts²) y con linderos siguiente: al Norte: Solar Municipal No. 3; al Este: Solar Municipal No. 5; al Sur: Calle No. 24; al Oeste: Solar Municipal No. 2; por un valor total de **Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$28,488.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender un solar a favor de la señora **Herminia Altagracia Inoa**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 520-A-13, de la manzana municipal No. A-5, ubicado dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-1, del D.C No. 8, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento trece punto ochenta metros cuadrados (113.80 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Primera; al Sur: Parcela No. 7-C-8-1 (Resto); al Este: Parcela No. 7-C-8-1 (Resto); al Oeste: Parcela No. 7-C-8-1 (Resto), por un valor total de **Once Mil Trescientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$11,380.00)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Andrés Guerrero García**, un solar, con designación municipal No. 2, de la manzana municipal No. 15-SUR, correspondiente al solar catastral No. 34 de la manzana catastral No. 777 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento

once punto quince metros cuadrados (111.15 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No. 3; al Este: Solar Municipal No. 8-A; al Sur Solar Municipal No. 1; al Oeste: Calle No. 9, por un valor total de **Once Mil Ciento Quince Pesos con 00/100 (RD\$11,115.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender al señor **Francisco Javier López**, solar No. 6, manzana No 137 del D. C. No. 1 del municipio de Moca, con un área corregida de ciento cuarenta y dos metros cuadrados (142 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sra. María O. Minaya; al Este: Sr. Juan Espinal; al Sur: Calle Corazón de Jesús; al Oeste: Calle Presidente Vásquez, por un valor total de **Treinta y Cinco Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$35,500.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Imbert** vender al señor **Juan A. Medina Vásquez**, un solar que esta dentro de la manzana catastral No. 15 del D. C. No. 1 del municipio de Imbert, designación municipal solar No. 11, manzana No. 15, con un área corregida de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados (132.39 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Ave. Mella; al Este: Sra. Gloria A. Peña; al Sur: Sr. Ulises Portes; al Oeste: Sra. Gloria Peña, por un valor total de **Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos con 50/00 (RD\$19,858.50)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Barahona** vender a la señora **Nurys Zabala Matos**, una porción de terreno, con designación municipal de solar No. 2, de la manzana No. 8, dentro del ámbito de la parcela catastral No. 51 del D. C. No. 2, municipio de Barahona, con área corregida de doscientos cuarenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados (241.38 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 3 (Marciano Collado); al Este: Solar No. 21 (Altagracia González); al Sur: Solar No. 1 (Rodolfo Cuello); al Oeste: Sr. Calle Proyecto., por un valor total de **Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$24,138.00)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a la señora **Placida Caraballo**, un solar, ubicado dentro de la manzana catastral No.125, del D. C. No. 01, con un área corregida de cuatrocientos cincuenta y siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (457.43 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Francisco J. Peynado; al Este: Resto de la manzana No. 125; al Sur: Resto de la manzana No. 125; al Oeste: Resto de la manzana No. 125, por un valor total de **Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con 10/100 (RD\$77,763.10)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender a la señora **Luz María Díaz de la Cruz**, un solar que está dentro de la manzana catastral No. 78, del D. C. No. 1, municipio de Montecristi, designación municipal de solar No. 6, manzana 78, con un área corregida de trescientos diecisiete punto noventa y un metros cuadrados (317.91 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 5; al Este: Calle Juan de la Cruz Alvarez; al Sur: Solar No. 7; al Oeste: Solar No. 4, por un valor total de **Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos con 75/100 (RD\$39,738.75)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **Eduardo A. Morel Calderón**, un solar que está dentro de la manzana catastral No. 137, del D. C. No. 1 del municipio de Higüey, designación municipal de solar No. 2720, manzana No. 137, con un área corregida de trescientos sesenta y ocho punto treinta y cinco metros cuadrados (368.35 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte: Sra. Silverina Rodríguez; al Este: Dr. Felix V. Soto ;al Sur: Teofilo Haché; al Oeste: Calle Monseñor Nouel, por un valor total de **Ciento Diez Mil Quinientos Cinco Pesos con 00/100 (RD\$110,505.00)**.

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Dajabón** vender al señor **Puro Blanco Genao**, solar No. 10, que está dentro de la manzana catastral No. 45 del D. C. No. 1, del municipio de Dajabón, designación municipal del solar No. 10, manzana No. 45 y con un área corregida de cuatrocientos treinta y dos punto treinta y seis metros cuadrados (432.36 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte: Dr. Zeneida Jiménez; al Este: Calle Victor M. Abreu; al Sur: Sr. Ramón Belliard; al Oeste: Sra. Rosita de Salcedo, por un valor total de **Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$64,854.00)**.

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender al señor **José Apolinar Reyes Pichardo**, un solar, que está dentro la manzana catastral No. 134 del D. C. No. 1, del municipio de Puerto Plata, designación municipal de solar No. 05-56, manzana No. 134 y con un área corregida de ciento veinticinco punto noventa y siete metros cuadrados (125.97 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la manzana No. 134; al Este: Calle Imbert; al Sur: Resto manzana No. 134; al Oeste: Resto manzana No. 134, por un valor total de **Doce Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$12,597.00)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Barahona** vender a la señora **Taella Indhira Dotel Guilliani**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No. 51 del D. C. No. 2, del municipio de Barahona, designación municipal de solares Nos. 1 y 2, manzana No. 3 y con un área corregida de cuatrocientos cincuenta y seis punto cuarenta y un metros cuadrados (456.41 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No. 3; al Este: Calle Proyecto No. 1; al Sur: Calle Barahona–La Guazara, al Oeste: terreno propiedad de los sucesores Lama., por un valor total de **Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Un Pesos con 25/100 (RD\$57,051.25)**.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender al señor **Eulogio Merejo Pichardo**, un solar, que está dentro de la manzana catastral No. 19, del D. C. No. 1, del municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 23, manzana No. 18 y con un área corregida de trescientos veintitrés punto treinta y dos metros cuadrados (323.32 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Duarte; al Este: Manzana No. 18; al Sur: Resto de la Manzana 18; al Oeste: Calle Libertad, por un valor total de **Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$24,249.00)**.

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Francisco Antonio de Asís Rodríguez**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 480, de la manzana municipal No. 27, localizado dentro de la parcela catastral No. 2-B-2-A (parte) porción “B” del D. C. No. 1, del municipio de Santiago, y con un área corregida de ciento dos punto nueve metros cuadrados (102.09 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 479; al Este: Calle No. 19; al Sur: Solar Municipal No. 481; al Oeste: Solar Municipal No. 482, por un valor total de **Diez Mil Doscientos Nueve Pesos con 00/100 (RD\$10,209.00)**.

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Ramón Porfirio Gómez**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 3, manzana municipal No. 24-Sur, correspondiente al solar catastral No. 30, de la manzana No. 788 del D. C. No. 1, del municipio de Santiago, y con un área corregida de ciento treinta y uno punto ochenta y siete (131.87 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solares municipales No. 4, 6 y 7; al Este: Solar municipal No. 8; al Sur: Solar municipal No. 2; al Oeste: Calle No. 4, por un valor total de **Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos con 50/100 (RD\$32,957.50)**.

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **Hilda del Carmen Felipe de Pagán**, un solar, que tiene designación municipal No. 4 y 5 Ref. de la manzana No. 12-A., localizado dentro de la parcela catastral No. 7-C-B-1 (parte) del D. C. No. 8, del municipio de Santiago, y con un área corregida de trescientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrado (335.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No. 3; al Este: Calle 20; al Sur: Paseo Peatonal; Al Oeste: Solar Municipal No. 6, por un valor total de **Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$43,615.00)**.

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Moisés Alcedo Domínguez**, un solar, con designación municipal No. 1, de la manzana municipal No. 6, y localizado dentro de la parcela catastral No. 212 del D. C. No. 6 del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento noventa punto diecinueve metros cuadrados (190.19 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Estrella Sadhala; al Este: Solar Municipal No. 2; al Sur: Solar Municipal No. 66; al Oeste: Calle Padre Las Casas, por un valor total de **Setenta y Un Mil Trescientos Veintiún Pesos con 25/100 (RD\$ 71,321.25)**.

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender al señor **Juan Arias Sánchez**, un solar que está dentro de la manzana catastral No. 18 del D. C. No. 1, del municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 20, manzana No. 18 y con un área corregida de doscientos cincuenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados (252.38 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto Manzana No. 18; al Este: Resto Manzana No. 18; al Sur: Resto Manzana No. 18; al Oeste: Calle Libertad, por un valor total de **Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$25,238.00)**.

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **Gloria María Rodríguez Román**, un solar que está dentro de la P. C. No. 129-A del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 6-B y 6-C Ref. 6-C, manzana No. 6 y con un área corregida de doscientos sesenta punto cuarenta y siete metros cuadrado (260.47 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 6-A; al Este: Carretera Jacagua; al Sur: Calle Proyecto; al Oeste: Solar No. 6, por un valor total de **Sesenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete Pesos con 50/100 (RD\$65,117.50)**.

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender al señor **Máximo Antonio Reyes**, un solar, ubicado dentro de la manzana catastral No. 122, del D. C. No. 1, municipio de Puerto Plata y con un área corregida de cuatrocientos cincuenta y ocho punto veinte y cuatro metros cuadrados (458.24 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: (Resto) Parcela No.264; al Este: Solar No.1; al Sur: Calle Peatonal; al Oeste: Solar No.2, por un valor total de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos con 00/100 (RD\$45,824.00)**.

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender a la señora **Clara Balbuena De Ravens**, un solar que está localizado en la manzana catastral No. 2 del D. C. No. 1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área corregida de doscientos sesenta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (269.69 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la manzana No. 2, del D. C. No. 1; al Este: Calle Mella; al Sur: Calle Pablo Arias; al Oeste: Sra. Ramona Tavarez de Corniel, por un valor total de **Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 28/100 (RD\$25,344.28)**.

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **Alejandro de Jesús Rodríguez Matías**, un solar el cual tiene designación municipal No. 2466-A-2, de la manzana municipal No. 187-D, situado dentro de la manzana catastral No. 388 del D. C. No. 1, municipio de Santiago y con un área corregida de sesenta punto ochenta y ocho metros cuadrados (60.88 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Gregorio Reyes; al Este: Solar municipal No. 2466-D-1; al Sur: Sr. Simón Ochoa; al Oeste: Idalia Gómez, por un valor total de **Diez Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con 60/100 (RD\$10,349.60)**.

ARTICULO 29.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA